

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 1976

No. 18,223

CONTENIDO

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 210 de 12 de noviembre de 1976, por la cual se da una autorización.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

REGULACION DE PRECIOS

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No. 210

12 de Noviembre de 1976

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 177 de 15 de septiembre de 1976, se estableció protección por medio de cuotas para el queso procesado o fundido tipo americano amarillo que produce en el país la empresa LAVERY PANAMA, S.A.;

Que con fecha 15 de octubre de 1976 se llevó a cabo una reunión con los sectores involucrados con el objeto de discutir aspectos de producción, precios y existencias;

Que como consecuencia de la misma, se hace necesaria una aclaración de la resolución mencionada en cuanto a las clases y tamaños de quesos que serán protegidos y al tipo de protección que será concedida;

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, fijar las cuotas de importación de los artículos de primera necesidad a fin de estimular el consumo de los productos nacionales, sin perjuicio del consumidor ni de la economía nacional (Artículo 10, aparte f), Decreto de Gabinete 60 de 1969;

RESUELVE:

PRIMERO: A partir de la fecha de esta Resolución y hasta el 31 de diciembre de 1977, la importación de queso procesado o fundido también denominado procesado pasteurizado o pasteurizado fundido aforado al numeral 024-01-00 quedará restringida a una cantidad de 20 kilos brutos anuales.

SEGUNDO: Se podrá importar libremente queso del tipo especificado anteriormente en cualquier presentación en envases de una libra o menos.

TERCERO: La industria nacional está obligada a presentar mensualmente detalles de producción y venta

de los artículos que procesa y la forma como los mismos se distribuyen en el comercio.

CUARTO: La industria nacional está obligada a enviar a esta Oficina listado de precios de venta al por mayor y al por menor y cualquier cambio de dichos precios deberá notificarlo por lo menos con una semana de antelación a la fecha en la cual los aumentos se harán efectivos.

QUINTO: La presente Resolución será revisada al finalizar el año 1977 para comprobar la efectividad de la restricción establecida y determinar si la industria nacional está cumpliendo con el compromiso adquirido ante el Gobierno Nacional de garantizar que el consumidor panameño está obteniendo el artículo de producción local a precios, cantidad y calidad similares a los productos que se sustituyen.

SEXTO: Las infracciones a las regulaciones establecidas en esta Resolución, serán sancionadas, según la gravedad de la falta de acuerdo al artículo decimonoveno del Decreto de Gabinete 60 de 1969, modificado por el artículo octavo de la Ley 34 de 1974.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EVERARDO A. BERTOLI
Director

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO

TREINTA Y DOS -32-

(de 23 de octubre de 1976)

Por medio del cual se recomienda a la Dirección General de Estadística y Censo que se mantenga el nombre de Bugaba al corregimiento que el Tribunal Electoral por error denomina la Mata de Bugaba.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que los moradores del Corregimiento de Bugaba, denominado por algunos departamentos gubernamentales, corregimiento de la Mata, han solicitado, mediante memorial, la intervención del Honorable Consejo Municipal para que se haga unánime la denominación de Bugaba para este corregimiento.

2.- Que, motivado por la justificada inquietud de los moradores del corregimiento de Bugaba, el Honorable Consejo Municipal realizó las investigaciones del caso y pudo constatar que ese corregimiento llevó el nombre de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones vera la Administración

SUSCRIPCIONES

Máximo: 6 meses: En la República: B/5.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/C.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Ingresos Oficiales, Avenida Elv Alfaro 4-10.

Bugaba desde su fundación hasta el año 1972, cuando el Tribunal Electoral, por un error involuntario, tomó el nombre de uno de sus regimientos y lo denominó La Mata de Bugaba.

3.— Que el cambio del nombre del corregimiento de Bugaba por el Tribunal Electoral ha dado origen a una enorme confusión, con el consiguiente perjuicio para moradores y funcionarios.

4.— Que es competencia de los Consejos Municipales el poner o cambiar los nombres de los corregimientos de su jurisdicción, cuando así lo estimaren conveniente y el Concejo de Bugaba no ha legislado para que se haga el cambio a que se hace mención en los acápites anteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO:— Recomendar a la Dirección General de Estadística y Censo que se mantenga el nombre de Bugaba al corregimiento que el Tribunal Electoral por error denominó la Mata de Bugaba a raíz del proceso electoral de 1972.

ARTICULO SEGUNDO:— Enviar copia del presente Acuerdo a todos los Ministerios y demás departamentos gubernamentales.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Sesiones "OVIDIO NOVOA CHAVARRIA", del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, a los veintitrés días de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Presidente
(Fdo.) Juan C. Solórzano B.
Juan Cancio Solórzano B.

La Secretaria
(Fdo.) Glorieta G. de O'Brien
Glorieta G. de O'Brien

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, La Concepción, 25 de octubre de 1976.

"APROBADO".— (fdo.) Juan C. Solórzano B., Alcalde Municipal de Bugaba. (fdo.) Rosa C. de Beitía, Secretaria.— Hay un sello oficial del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba y un sello oficial de la Alcaldía de Bugaba.—

Es fiel copia de su original. La Concepción, 25 de octubre de 1976.

Glorieta G. de O'Brien
Secretaria del Consejo de Bugaba.

AVISOS Y EDICTOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 151

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor MANUEL DE SEDAS DE LEON, varón, panameño, mayor de edad, residente en La Seda No. 2577, soltero, con cédula de identidad personal No. 94V-146-885 en su propio nombre o en representación de su hijo ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 34 Norte (La Seda) del barrio Corregimiento Balboa distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: donde se llevará a cabo una construcción.

NORTE: Predio de Manuel de Sedas De León con 55,12 mts.

SUR: Predio de Celima De Sedas con 55,46 mts.

ESTE: Calle 33 Norte Ernesto Rodríguez con 12,50 mts.

OESTE: Calle 34 Norte con 13,13 mts.

Area Total del Terreno: Setecientos Siete con Trescientos Noventa y Cinco Metros (707,395) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entréguesele serias copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(Fdo.) GASTON G. GARIDO

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

L208717
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal de Panamá, en funciones de "ALGUACIL EJECUTOR", por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio de Lanzamiento con retención de bienes promovido por JOSE PADILLA ACOSTA contra Imprenta América S. A. se ha señalado el día quince (15) de diciembre del presente año, para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta los siguientes bienes muebles:

"Una (1) máquina HEIDELBERG 10 x 15 automática; Una (1) máquina guillotina marca TRIUMPH 18, Serie 23,520, Modelo Forte 46-E; una (1) unidad de Aire Acondicionado marca Sear- Modelo Cold Spot Serie 16-498264; una (1) máquina para impresión vertical marca Llander con un motor y correa".

Servirá de base para el remate la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/1,450.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate. Para habilitarse como postor es necesario consignar en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada para el remate, si en la fecha señalada se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de otro aviso en las mismas horas señaladas.

Se seguirán las pautas señaladas en el Artículo 1269 del Código Judicial.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se entregan al interesado para su publicación. Hoy veintidós (22) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) Lcdo. Fermín O. Castañeda.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, noviembre 22 de 1976

Lcdo. Fermín O. Castañeda
Secretario del Juzgado Primero Municipal

L-233238
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. contra INDUSTRIAS RIZZO, S.A. se ha señalado el día dieciséis (16) de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de los bienes que a continuación se detallan:

Un vehículo marca Ford 350, camión, refrigerado, modelo F-351, con motor número F-35ANJ11551, de 6 cilindros, color blanco, del año 1970, refrigerador dañado.....B/2,000.00.

Un camión Toyota, del año 1971, refrigerado, modelo RV15L, motor 5R-1271918, de 4 cilindros, color blancoB.2,000.00

Un camión Fiat 66AN2, refrigerado, color blanco con caseta roja, sin motor, dañado.....B/1,500.00.

Un camión Ford Econoline 200, año 1970, color blanco, panel, de 6 cilindros, modelo E-242, motor E-24AHH-76543.....B/2,000.00; todos de propiedad de la empresa demandada Industrias Rizzo, S.A.

Servirá de base para la subasta la suma de SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/7,500.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, tal como lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veinticuatro (24) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Secretario, Alguacil Ejecutor
(l.cdo) Guillermo Morón A.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.
Guillermo Morón A.
Secretario

L-217563
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

Quien suscribe, Juez Seccional de Menores de Chiriquí - Bodas del Toro, por este medio:

EMPLAZA:

A AUGUSTO RODRIGUEZ y MIRNA MERCEDES PINZON, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija MARISEL RODRIGUEZ PINZON, propuesto por JOSE NILO MIRANDA y ADRIANA GLADYS QUINTERO DE MIRANDA.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por todo lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy quince (15) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976)

(Ho) EDDA N. M. DE VEGA
PROF. EDDA N. M. DE VEGA

L-233317
(Única publicación)

La Secretaria,
(l.cdo) NOEMI SILES
NOEMI SILES

LICDA. NILSA CHUNG B.

Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que al tomo 1096, folio 152, asiento 118, 909 "A", se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada "SUGAR TRADING COMPANY INC", mediante Escritura Pública Número 8050 de 27 de septiembre de 1974.----- SEGUNDO: Que bajo ficha No. 008324 rollo 132, imagen 0019 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este mismo Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad que en parte dice: "Por la presente se declara disuelta la referida SUGAR TRADING COMPANY INC., a partir de esta fecha". TERCERO: Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 5032 de 31 de julio de 1975 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá y la fecha de su inscripción es de 4 de octubre de 1976.--- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las doce y cuarenta de la mañana del día veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Nilsa Chung B.
Certificadora

L-208784

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 392

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor REYES FELIPE NUÑEZ BARRIA, varón panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, con residencia en Calle Bolívar No. 2668 con cédula de identidad personal No. 8-84-647, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 21 Norte del barrio corregimiento Colón distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Martina R. de Valencia con 31,85 mts.
Sur: Predio de Balbina de Muñoz con 30,75 mts.
Este: Calle 21 Norte con 10,77 mts.
Oeste: Predio de Evencio Muñoz y Gabriel Reyes con 10,35 mts.

Area total del terreno TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS (329,875) m2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 30 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde (fdo) Sr. GASTON G. GARRIDO G.

Director del Depto. de Catastro Mpal. (fdo)
Virgilio de Sedas

L216383

(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO NUMERO 166

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) GERMAN MEREL ALMANZA, panameño mayor de edad, varón, chofer, casado en 1963, residente en Martín Sánchez No. 3355, con cédula de identidad personal N. 8-48-316 en su propio nombre en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Martín Sánchez del barrio BALBOA Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número 3355 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Pastor Corrales con 38,40 Mts.
Sur: Predio de María Rosaes con 36,99 Mts.
Este: Calle en proyecto con 16,20 Mts.
Oeste: Calle en proyecto con 14,21 Mts.

Area total del terreno: QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (553,51 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde, (fdo)
Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto de Catastro Mpal.
(fdo) Bernabé Guerrero S.

L233135

(Única publicación).

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
Edicto No. 254

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor RICARDO E. GEORGE HAWKINS Y MERCEDES ARACELI GEORGE E., panameños, solteros, estudiante de Aviación y Secretaria, con residencia en Rápido Chanis, Calle D-No. 176, Panamá con Cédulas Nos. 8-161-330 y 8-362-105, en su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle El Campo, del barrio-----Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una const. distinguida con el Número----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle del Campo con 20,00 m.
SUR: Terreno Municipal con 20,31 m.
ESTE: Terreno Municipal con 50,35 m.
OESTE: Predio de Priscilla E. de Perkins, Rosario de Barsallo con 54,89 m.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil cincuenta y dos metros cuadrados, con cuatrocientos quince centímetros (1,052,415 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 1 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de junio de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde:
(Fdo.) GASTON G. GARRIDO

El Director del Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

L193194
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA, al Presidente y Representante Legal de Servicio Diplomático, S.A. señor JOSE LUIS LOZANO FERNÁNDEZ, cuyas generales y paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de la Tercera Coadyuvante introducida por el Banco de Bogotá, S.A. en el juicio ordinario con Acción de Secuestro propuesto por GUARDIA Y COMPANIA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 23 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de octubre de 1976, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez
Licdo. Carlos Wilson Morales

La Secretaria
América P. de Coronell

L216259
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION TESTAMENTARIA DE MAXIMO PINTO, MAXIMO GARCIA PINTO o MAXIMO GARCIA JUNIOR, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ.

AUTO No.454.-DAVID, quince (15) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976)

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley,, DECLARA:

Que está abierta la Sucesión TESTAMENTARIA DE MAXIMO PINTO, MAXIMO GARCIA PINTO o MAXIMO GARCIA JUNIOR, desde el día diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha de su defunción.

Que son sus herederos TESTAMENTARIOS MARIA DE LOS ANGELES MORALES, o MARIA DE LOS SANTOS MORALES DE GARCIA, CARMEN GARCIA MORALES, JORGE ELIECER GARCIA MORALES, FLOR MARIA SANTO DOMINGO GARCIA MORALES, BUENAVENTURA GARCIA MORALES, JOSE ALBERTO ALEXANDER GARCIA MORALES, ROBERTO ALCEDO GARCIA MORALES.

Que es ALBACEA TESTAMENTARIA, MARIA DE LOS ANGELES MORALES o MARIA DE LOS SANTOS MORALES DE GARCIA.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fija y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (fdo) Luis A. Espósito, Juez 1o, del Cto. de Chiriquí, J. Stos. Vega, Srio."

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho -18- de octubre de mil novecientos setenta y seis -1976- por el término de diez -10- días.

El Juez:
(Fdo)
Luis A. Espósito

(fdo) J. Stos. Vega
El secretario

L216278
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA;

A ANTONIO GOMEZ o ANTONINO GOMEZ, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado el señor JONATHAN McDONALD LLOYD C.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós 22 de octubre de mil novecientos setenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Efraín N. Sanjurjo Marcucci,

L216228
(Única publicación)

(fdo) La Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 215

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A WILFREDO ACOSTA ALVARADO y CARMEN D. DE MENDEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar en derecho en juicio ordinario propuesto por National Union Fire Insurance Co. en su contra.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 28 de septiembre de 1976

El Juez,
(fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario
Fdo. Luis A. Barría

L233023
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A; ERNESTO A. LENGUEN, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha instaurado la sociedad NATIONAL UNION FIRE INSURANCE CO.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Juez,
ELIAS N. SANJUR MARCUCCI

(fdo) LA SECRETARIA
GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,

L233021
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ordinario promovido por NATIONAL UNION FIRE INSURANCE COMPANY contra CARMEN JULIETA DE PINILLA y ALVARO DE LEON RODOLFO (Solidariamente), se ha dictado la siguiente providencia:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL.- Panamá, veinticinco -25- de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

En vista de que ha sido imposible hacer concurrir al Tribunal a los demandados CARMEN JULIETA DE PINILLA y ALVARO DE LEON RODOLFO, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan a estar en derecho dentro del juicio que contra ellos se ha entablado. Se le advierte que deben comparecer dentro del término de diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en la prensa de la localidad y en la Gaceta Oficial, con apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Fíjese en los estrados del Tribunal este edicto y copia del mismo deseñe al interesado para su publicación. . . Notifíquese y publíquese. . . (fdo) Licenciado Nelson H. Ruiz C. . . . (fdo) Pablo Isaac Sánchez. . . .

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se le entrega al interesado para su publicación, hoy veinticinco (25) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(fdo) Licdo. NELSON H. RUIZ C.

L233026
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza TEXTILES UNIVERSALES, S.A. debidamente inscrita en la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, al Tomo 987, Folio 524, Asiento 110.985-A, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre un Edificio levantado a sus expensas en el Lote No. 35 de la Calle E de la Sección Industrial de dicha Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:

LINDEROS, MEDIDAS Y CABIDA DEL LOTE:

Norte: mide 64.90 metros y colinda con lote del edificio No. 41 (Antigua Textilera); Sur: mide 64.90 metros y colinda con lote del edificio No. 35; ES/SE: mide 14.26 metros y colinda con la acera de calle "E" y OESTE: mide 14.25 metros y colinda con la acera de calle "D". Lo que da una superficie total de NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (924.8250 mts2).

DESCRIPCION DE LA CONSTRUCCION:

Es un depósito de una sola planta; de estructura de Hormigón; con techo de Hormigón, reforzado prefabricado que en el futuro podrá servir como base para una planta alta; con piso de Hormigón simple, paredes de Mampostería. El edificio tiene varias oficinas y una sala de exhibición, dos servicios higiénicos con paredes revestidas de azulejos. Los cuartos de oficinas están preparados para que sus pisos sean terminados con alfombras o carpeta; el cuarto de exhibición tiene piso terminado en mármol de carrera pulido. El edificio tiene una vitri-

na por la calle "E" y una puerta de aluminio con vidrio; por la calle "D" tiene una puerta enrollable para entrada al depósito. Valor: Se estima el valor total de las mejoras en la suma de CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS (B/122,231.00).

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del Artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se considere con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ
(fdo) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
(fdo) AMERICA P. DE CORONELL

L212146
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a: ARMANDO DOMALLAY, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar adrecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposa EULALIA ESMI DE DOMALLY.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, cinco (5) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976)

El Juez,
(fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado S.,

(fdo.) Guillermo Morón A.,
Secretario

233111
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A JOAN HAWKINS DE LOWE, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a herarse oír y a justificar su ausencia, en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo THOMAS WILLIAMS LOWE.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor

de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) ELIAS M. SANJUR MARCUCCI

LA SECRETARIA
(fdo) GLADYS DE GROSSO

L233075
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CHITRE, por medio del presente Edicto emplaza:

A los ausentes JOSE MANUEL GAROLA GONZALEZ o JOSE MANUEL GONZALEZ Y MARIA BELEN GONZALEZ SOPALDA cedulaos No. 6-18-281 y 6-47-183-195, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan al Juzgado Ejecutor por sí o por medio de apoderado, hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva le sigue el BANCO NACIONAL DE PANAMA SUCURSAL CHITRE.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término expresado, se nombrará Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, hoy veintinueve (29) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copia del mismo se extiende para la publicación de Ley.

(fdo) Ricardo Enrique De León L. (fdo) Roberto Ríos R.,
Juez Ejecutor Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general, HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testamentaria del finado FRANCISCO DONADIO-----, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- COLON, OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

VISTOS:.....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria del finado FRANCISCO DONADIO--desde el día 21 de octubre de 1976, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que es su heredera testamentaria, la señora RAQUEL GARCIA DE DONADIO, en su condición de esposa del causante.

TERCERO: Que es Albacea Testamentaria, la señora RAQUEL GARCIA DE DONADIO, y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado de la presente sucesión al abogado de esta localidad Licdo. JULIO A. LANUZA, en los términos del poder conferido.

Anótese la entrada del presente negocio en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES, (FDO) AMERICA P. DE CORONELL, SECRETARIA.

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fije el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DIEZ (10) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,

(FDO) LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA

L212046

(Única publicación)

(FDO) AMERICA P. DE CORONELL

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública #8761 del 8 de noviembre de 1976, ante el Notario Público Cuartodo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Microfilm (Mercantil), Ficha 005026, Folio 204, Imagen 0207 ha sido disuelta la sociedad denominada RICH FROZEN PRODUCTS CORP.

Panamá, 17 de noviembre de 1976.

233124

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita y emplaza a EUGENE REMI LEWIS, varón, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 3-30-966, cocinero, residente en Juan Díaz Concepción, Casa No. 30, Cto. #37, a fin de que concurra a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contado a partir de la publicación de este edicto en un diario de la localidad, a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra por este tribunal, por el delito de Lesiones Personales cometido en perjuicio de Gaynell Beatrice Marecheau Lawman, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO, - Panamá, cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra EUGENE REMI LEWIS, varón, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 3-30-966, residente en Juan Díaz Concepción, Casa #30, Cto. #37, hijo de John T. Johnson y Dorothy Sobers, sindicado por el delito de Lesiones Personales en perjuicio de Gaynell Beatrice Marecheau Lawman.

"Provea el encartado de los medios adecuados para su defensa.

"Se advierte a las partes que cuentan con el término

EDITORIA RENOVACION, S.A.

de tres -3- días para que aduzcan las pruebas de que intenten valerse en el plenario.

Se ORDENA compulsar las copias pertinentes a fin de que las autoridades competentes para que se investigue respecto a las lesiones sufridas por Leroy Johnson Sobers, Eugene Remi Lewis y Juan Bautista Ruiz Zárate.

Fundamento Legal: Artículo 2137 del Código Judicial.

Cópiese, y notifíquese

(Fdo) Licdo. Isidro A. Vega Barrios, Juez Quinto del Circuito,

(Fdo) Miguel A. Ceballos R., Secretario

Se advierte al procesado EUGENE REMI LEWIS, que debe comparecer a este tribunal dentro del término concedido y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos legales además de su omisión se apreciará como indicio grave en su contra perdera el derecho a ser excarcelado bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención. Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en responsabilidad por encubridor del delito de Lesiones Personales, Salvo las excepciones comprendidas en el artículo 2003 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintitres de abril de mil novecientos setenta y seis y copia del mismo se remite al periódico oficial (Editoria Renovación), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial, para que sea publicado por una sola vez en dicho periódico de circulación nacional.

Licdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,
Juez Quinto del Circuito

MIGUEL A. CEBALLOS R.,
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora AURELIA AMARANTE, mujer, panameña, mayor de edad, cuya cédula de identidad personal desconozco y cuyo paradero actual desconozco, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo señor FRANCISCO LEE LOMBARD.

Se advierte a la emplazada, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy VEINTE (20) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976) por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
Licdo. Carlos Wilson Morales

La Secretaria
America P. de Coronell

L-211891

(Única Publicación)